



## Resolución Directoral

Lima, 29 OCT. 2022

### VISTOS:

El Expediente DP000020220000515, Memorándum N° D007001-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 25 de octubre de 2022, el Informe N° D00529-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 24 de octubre de 2022, ambos emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorandum N° D001051-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 18 de octubre de 2022 y el Memorandum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 07 de octubre de 2022 emitidos por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000251-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;





Que, con fecha 20 de abril de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y la empresa **UNILENE S.A.C.**, suscribieron el Contrato N° 274-2022-CENARES/MINSA, derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES-MINSA para la "Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos Abastecimiento 2021- 2022 (41 ítems) ítem 28 y 29, por el importe de S/ 1'615,709.50 (Un millón seiscientos quince mil setecientos nueve con 50/100 Soles);

Que, con fecha 18 de octubre de 2022, a través del Memorándum N° D0001051-2022-DP-CENARES/MINSA, la Dirección de Programación solicitó a la Dirección de Adquisiciones la prestación adicional al Contrato N° 274-2022-CENARES/MINSA, Ítem 28, por el importe de S/ 166,025.00 (Ciento sesenta y seis mil veinticinco con 00/100 Soles) que representa el 14.15877355726980% del monto del contrato original; y la prestación adicional al Contrato N° 274-2022- CENARES/MINSA – Ítem 29, por el importe de S/ 51,525.00 (Cincuenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles), que representa el 11.62790697674420% del monto del contrato original;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, y a través de Memorándum N° D000947-2022-OPPM-CENARES/MINSA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió los recursos presupuestales para garantizar las prestaciones adicionales del Contrato N° 274-2022-CENARES/MINSA, conforme al siguiente detalle: **1) ÍTEM 28**, Certificación de Crédito Presupuestario N° 005498 por el importe de S/ 142,522.50; y la Previsión Presupuestal N° 192-2022 - OPPM - CENARES/MINSA, por el monto de S/ 23,472.50, **2) ÍTEM 29**, Certificación de Crédito Presupuestario N° 005499 por el importe de S/ 43,510.00; y la Previsión Presupuestal N° 192-2022 - OPPM - CENARES/MINSA, por el monto de S/ 8,015.00;

Que, mediante Informe N° D000529-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 24 de octubre de 2022, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones solicitó continuar con el trámite de aprobación de prestaciones adicionales al advertir que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 274-2022-CENARES/MINSA – **Ítem 28 "Sonda de Aspiración Endotraqueal Circuito Cerrado N° 14"**, por el importe de S/ 166,025.00 (Ciento sesenta y seis mil veinticinco con 00/100 Soles) que representa el 14.15877355726980% del monto del contrato original; y la prestación adicional al Contrato N° 274-2022- CENARES/MINSA – **Ítem 29 "Sonda de Aspiración endotraqueal circuito cerrado N° 16"**, por el importe de S/ 51,525.00 (Cincuenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles), que representa el 11.62790697674420% del monto del contrato original.

Que, mediante Memorándum N° D007001-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 25 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones traslada y hace suyo en todos sus extremos el Informe N° D000529-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de la Unidad de Ejecución Contractual.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que; "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la*







## Resolución Directoral

Lima, 29 OCT. 2022

*ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)*;

Que, se aprecia, la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000529-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D001051-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000529-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación de los adicionales para lograr la finalidad del Contrato N° 274-2022-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000529-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, y Memorándum N° D001051-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que en el Contrato N° 274-2022-CENARES/MINSA – ÍTEM N° 28 y 29, bajo análisis la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantizó la ejecución de las prestaciones adicionales a través de Memorándum N° D000947-2022-OPPM-CENARES/MINSA, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del Informe N° D000251-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 29 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 274-2022-CENARES/MINSA, **Ítem 28 “Sonda de Aspiración Endotraqueal Circuito Cerrado N° 14”**, por el importe de S/ 166,025.00 (Ciento sesenta y seis mil veinticinco con 00/100 Soles) que representa el 14.15877355726980% del monto del contrato original; y la prestación adicional al Contrato N° 274-2022-CENARES/MINSA – **Ítem 29 “Sonda de Aspiración endotraqueal circuito cerrado N° 16”**, por el importe de S/ 51,525.00 (Cincuenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles), que representa el 11.62790697674420% del monto del contrato original, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el





Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 274-2022-CENARES/MINSA, **Ítem 28 “Sonda de Aspiración Endotraqueal Circuito Cerrado N° 14” por 7250 unidades**, por el importe de S/ 166,025.00 (Ciento sesenta y seis mil veinticinco con 00/100 Soles) que representa el 14.15877355726980% del monto del contrato original; y la prestación adicional al Contrato N° 274-2022- CENARES/MINSA – **Ítem 29 “Sonda de Aspiración endotraqueal circuito cerrado N° 16” por 2,250 unidades**, por el importe de S/ 51,525.00 (Cincuenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles), que representa el 11.62790697674420% del monto del contrato original.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **UNILENE S.A.C.**, y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

Lt. José Antonio Gonzales Clemente  
Director General

